



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

PARRAL, 02 MAY 2018

DECRETO EXENTO N° 2308 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Personas derivados del consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas, suscrito con fecha 20 de Marzo de 2018, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 2.243 de fecha 16 de Abril de 2018 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Personas derivados del consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 1.517 de fecha 22 de Marzo de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Personas derivados del consumo de Drogas Ilícitas o Psicotrópicas, suscrito con fecha 20 de Marzo de 2018, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 12.014.880 (Doce millones catorce mil ochocientos ochenta pesos), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 16 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2018 del Departamento de Salud Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.**



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
★ SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DVA
PRU/DMT/CPG/cpg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Psicólogo Nicolás Landaeta
- 3.- Asesora Técnica
- 4.- Jefe de Finanzas
- 5.- Jefe de Control de Gestión
- 6.- Archivo Salud